



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1184.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE JAPÓN

Asunción, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 72/2022 del 5 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante Japón; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

La Resolución N° 167 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior".

Que, por Nota EP/JP/1/Nr.275/2022 del 16 de noviembre de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante Japón solicita fondos necesarios para realizar los trabajos de reparación y refacción necesarios del piso 8 de las oficinas de la Representación Diplomática.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DF/N° 54/2022 del 30 de noviembre de 2022, el Director General de Administración y Finanzas informa a la referida Representación Diplomática que en el mes de diciembre se iniciará el proceso para la remisión de fondos necesarios por valor de USD 13.102 (Dólares de los Estados Unidos de América trece mil ciento dos).

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1184.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE JAPÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante Japón, fondos adicionales por la suma de **USD 13.102 (Dólares de los Estados Unidos de América trece mil ciento dos)**, en concepto de Gastos de Operación y Mantenimiento.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto = 1 = Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Representación Diplomática que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, que deberá rendir de forma separada a la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____